

DECRETO Nro.

27 ENE. 2003

**Por medio del cual se crea un establecimiento Público del orden Distrital
DISTRISSEGURIDAD**

El Alcalde mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital número 028 de diciembre de 2002,

DECRETA

CAPITULO I

CREACIÓN, NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA DOMICILIO Y OBJETO.

Artículo 1º. Creación y Nombre. Créase un Establecimiento Público del orden distrital vinculado al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISSEGURIDAD.

Artículo 2º. Naturaleza jurídica. DISTRISSEGURIDAD es un Establecimiento Público del orden distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Sus actuaciones se sujetarán por las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es en consecuencia, sujeto de derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad a las normas generales que son aplicables a este tipo de entidades.

Artículo 3º. Domicilio. El domicilio principal, para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden, será el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Artículo 4º. Objeto. El objeto de DISTRISSEGURIDAD será: 1) El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad; 2) La consecución aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias; 3) La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Parágrafo 1. En cumplimiento de su objeto, DISTRISSEGURIDAD podrá celebrar convenios con diferentes entidades públicas y privadas de diferente orden a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, con el fin de

